



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO DE TUTELA No. 69700

Mediante providencia calendada el (01) de marzo de dos mil veintidós (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dra. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por **PEDRO ALONSO BERMÚDEZ ARAOZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el *Radicado* Único: **110010205000202300261-00**, se **DISPUSO**:

- “1-. Correr traslado de la presente diligencia a las entidades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, a Distriquímica de Colombia, a EPS Famisanar, a ASALUD y a las partes e intervinientes en el proceso radicado con el n.º. 11001310500520210013300, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
- 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.
- 4-. Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho Rodrigo Farfán Tejada, identificado con tarjeta profesional n.º 58008 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.
- 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación..”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **DISTRIQUMICA DE COLOMBIA LTDA, ASALUD LTDA** y **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 03 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence el 03 de marzo de 2023 a las 5:00p.m.

**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
**Oficial Mayor**

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)